ACTA No. 2026 - 27

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Melgar**

FECHA: 04/08/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio del SENA, sede principal

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 688-DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Melgar, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para el primer semestre del 2026.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2026 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	De acuerdo con el buen porcentaje de cumplimiento general alcanzado por el municipio, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el equipo municipal de Programas Sociales, no siendo necesario la presentación de un plan de acción. No obstante, desde la supervisión del convenio se realiza un	En Cumplimiento

	llamado de atención debido al bajo porcentaje de cumplimiento evidenciado particularmente en la actividad No. 17.3, evaluación que debe ser monitoreada por la administración municipal, en aras de incrementar el nivel de ejecución en el próximo Comité.	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del 4 de agosto de 2026, en las instalaciones del Auditorio del SENA (sede principal) en la ciudad de Ibagué, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Melgar, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026, correspondiente al primer semestre.

 Reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, el Alcalde Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 24 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados la Personera Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

 La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se evidencia para el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2026 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

 Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de la actual vigencia y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el servidor Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2026 socializado durante el Comité realizado el pasado 2 de febrero, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los programas en cada municipio.

 En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

 Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas,

habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento a través de correo electrónico, mediante 21 reportes de seguimiento entre el 16 de junio y el 22 de julio, con el fin de comunicar a los municipios, el avance en la revisión regional y por ende, se generaran las actualizaciones necesarias en los aplicativos correspondientes.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2026:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2026 primer semestre para el municipio de Melgar:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	100 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	100 %	
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	100 %	
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	No Aplica	Por falta de insumos para revisión en el primer semestre, esta actividad se revisará al cierre del POA 2026
14. Inscripciones a CM	100 %	
15. Estrategia de divulgación información	100 %	
18. Asignación de cupos Colombia Mayor	50 %	*A18.4: Durante el primer semestre de 2026, de 2 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 1 ciclo(s)
19. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	89,4 %	Promedio giros ciclos 1,2; relación entre la cantidad de

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		hogares con cobro versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo de 2026 armonizados RC - CIVA, segun conciliación remitida por el operador unión temporal SuRed y SuperGiros,
19.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	94,9 %	Promedio cobros bancarizados y giro ciclos 6/25,1,2/26; relación entre la cantidad de jovenes con cobro versus la cantidad de jovenes liquidados en cada ciclo de 2026, segun conciliación remitida por el operador unión temporal SuRed y SuperGiros.
19.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	93,58 %	Se consolido el reporte con la información del sistema CM, validando la efectividad de pagos desde el ciclo 11-2025 al ciclo 4 2026, teniendo en cuenta que en el semestre anterior se evalúo hasta el ciclo 10 2025.
28. Comité de instalación POA 2026	100 %	
30. Presentación oportuna de informes	100 %	

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión territorial durante el primer semestre del año en curso para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, la administración de Melgar obtuvo un promedio de 95,99 %. Con este resultado, el Ente Territorial ocupó el puesto 30 en la gestión general del departamento del Tolima, y la posición 10 dentro del grupo 2, el cual está integrado por los 15 municipios que registran un volumen de entre 2000 y 5000 familias atendidas en la sumatoria de todos los programas.

3. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA

1	De acuerdo con el buen porcentaje de cumplimiento general alcanzado por el municipio, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el equipo municipal de Programas Sociales. No obstante, desde la supervisión del convenio se efectuará seguimiento y monitoreo permanente a las actividades que registran niveles de cumplimiento inferiores a los parámetros establecidos (Actividades No. 18 y 19), en el marco de los mecanismos de control definidos en la Matriz Institucional de Riesgos. Como resultado de dicho seguimiento, y de persistir la debilidad en la ejecución, se procederá a iniciar Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento.	Administración Municipal	No Aplica	No Aplica

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO _PARCIALMENTE __

TATIANA GARCIA R.

Jessica Tatiana Garcia Renza
Gerente Regional Tolima – DPS

PP/

Francisco Antonio Bermudez Espinosa
Alcalde Municipal de Melgar

Carlos Eduardo Gomez Garibello
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

Jeimy Katherine Vasquez Plata
Gestora Territorial – Renta Joven

Henry Garcia Quintero
Profesional Especializado RC y CDI

Joyce Alexandra Avilez Lozano
Personera Municipal de Melgar

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara

Mariela Villa Fiscal
Coordinadora Municipal de Melgar

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 22 de julio.
Henry G.

DECRETO NÚMERO 277
(27 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN UN SECRETARIO DE DESPACHO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA,

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está orientada al servicio del interés general y debe ejercerse con estricta observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Magna señala determina que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Además, señala que la de delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual le corresponde exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que a su vez el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa de la entidad territorial y asegurar el cumplimiento de las de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de Melgar, como ente territorial, de acuerdo con las previsiones de los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios, para coadyuvar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y contribuir con los fines del Estado.

Que por su parte el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el alcalde podrá delegar en los secretarios y en los jefes de departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 a su tenedor reza que:

> *"**ARTÍCULO 9.- Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*
> *(...)".*

Que el artículo 10 ibídem señala que, en el acto de delegación, que siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asunto específico cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación de funciones aparece dentro del esquema jurídico como uno de los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de los principios administrativos constitucionales.

Que lo anterior, permite la delegación de funciones como uno de los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de los principios administrativos constitucionales.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en virtud de las obligaciones citadas en el acuerdo de voluntades No. 688-DPS-2024 suscrito entre Prosperidad Social y su Administración, convoca mediante oficio de fecha 23 de julio de 2026, al Comité de Seguimiento al Convenio y al Plan Operativo Anual POA semestre 1 de 2026 en sus programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación de IVA y Renta Joven. La reunión se realizará el martes 4 de agosto del corriente, a partir de las 08:30 a.m. en el Auditorio del Sena, en la sede principal de Ibagué.

Que por atender compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible participar en dicho comité, de tal manera que se hace necesario delegar en mi representación a la funcionaria **DIANA MARCELA GARCIA REY**; Secretaría de Desarrollo Social, Código 020, Grado 11, de la Planta de la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, a quien considero apta para comparecer en dicha reunión.

Que esta delegación incluye todos los derechos y obligaciones que le asisten al titular del despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN. Delegar a la Doctora **DIANA MARCELA GARCIA REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.892.669 de Melgar – Tolima y, quien hace parte de la planta de personal de la Alcaldía Municipal como Secretaría de Desarrollo Social, Código 020, Grado 11, para que en mi representación participe con facultades

plenas en el comité convocado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, programado para el día martes 4 de agosto del corriente, a partir de las 08:30 a.m. en el Auditorio del Sena, en la sede principal de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DELEGACIÓN: la funcionaria delegada, deberá presentar un informe de la sesión, o reunión en la que fue, en representación del Municipio de Melgar – Tolima, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos, junto con los anexos, documentos, o soportes de sesión o reunión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Notificar de la presente decisión a la Secretaría de Desarrollo Social, **DIANA MARCELA GARCIA REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.892.669 de Melgar – Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Melgar – Tolima, a los veintisiete (27 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
Alcalde Municipal

Proyectó: Angela Patricia Nieto Cuervo / PU
Revisó: Clara Milena Chacón Castaño – Jefe Oficina Asesora Jurídica